



Franqueo concertado

Número 65

Viernes 17 de Marzo

Año de 1933

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8. No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederá a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

En la «Gaceta de Madrid» número 73, correspondiente al día 14 de Marzo de 1933, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso los Ayuntamientos que se citan en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los mismos a los concursantes que seguidamente se expresan.

Madrid 9 de Marzo de 1933.— El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Cuenca: Cañete, don Jesús Gallego Quero, excedente forzoso de Talavera de la Reina (Toledo).

Idem de Málaga: Cuevas de San Marcos, don Hermenegildo Peláez Pelayo, Secretario de Allande (Oviedo).

Idem de Santander: Villacarriedo, don Cayetano de Terán y Ruiz de Villegas, Secretario de Colindres (pertenece a la primera Categoría del Cuerpo de Secretarios municipales).

Idem de Sevilla: La Algaba, don Eladio Pérez Búa, Secretario de Sahagún (León).

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los mismos a los concursantes que seguidamente se relacionan.

Madrid 9 de Marzo de 1933.— El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Almería: Turrillas, don Amadeo Beltrán Ortíz, Secretario de Santa Cruz.

Idem de Avila: Fuentes de Año, don Próculo Prados González, cuarto.

Idem de Cáceres: Navalvillar de Ibor, don Eloy Merino de Avila, Secretario de Rebollar.—Higuera, don Eloy Merino de Avila.—Guijo de Galisteo, don Federico Solín Liébana, exsecretario de Mata de Alcántara.—Talavera la Vieja, don José G. Sánchez Jiménez, ex secretario de Sando (Salamanca).

Idem de Cuenca: Villares del Saz de Don Guillen, don José Palomera Ruiz, Secretario de Torre de Arcas (Teruel).

Idem de Granada; Cástaras y Nieves, don Vidal Sánchez Palomo García, exsecretario de Terradillos de Esgueva.

Idem de Guadalajara: Peralveche, don Javier Cuadrado de Sautiágo, Secretario de Jirueque.

Idem de Huesca: Pallaruelo de Monegros, don Pablo Sánchez Ru-

bio, Secretario de Forés (Taragona).

Idem de León: Sobrado, don Lorenzo López Mateos, Secretario de Higuera de Llerena (Badajoz).

Idem de Madrid: Cervera de Buitrago, don Segundo García Ponce-la, Secretario de Villavieja del Cerro (Valladolid).

Idem de Málaga: Jubrique, don Carlos Godoy Aparicio, exsecretario de Alcolea (Almería).

Idem de Palencia: Pozucos del Rey, don Melchor Salgado Martín, Secretario de Torre de los Molinos.

Idem de Segovia: Cabañas de Polendos, don Mauricio Montalvo Mesonero, Secretario de Zarzuela del Monte.—Aldehorno, don Tirifilo Membrilla Francisco, Secretario de Villabermudo (Palencia).—La Higuera, don Angel Alvaro Arnaz, excedente forzoso de Castillejo del Mesleón.

Idem de Soria: Alaló, don Ricardo García Mateo, Secretario de Quintana de Gormaz.—Blocona, don Braulio Palomar Rubio, Secretario de la Alameda.

Idem de Toledo: Cardien de los Montes, don Cayetano Romero García, Secretario de Real de San Vicente.

Idem Valencia: Puebla de San Miguel, don José Mor Martínez, Secretario de Pina de Montalgrao (Castellón).

Idem de Valladolid: Bocigas, don Miguel Membrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo (Segovia).—Cigales, don Anastasio Pedrosa, exsecretario de Cercos.—Matilla de los Caños, don Fulgencio Jiménez Sánchez, Secretario de Blasconuño de Matcabras (Avila).

Idem de Zamora: Granja de Moreruela, don Jorge Diéguez Martínez, Secretario de Alcobilla de Nogales.

Idem de Zaragoza: Alforque, don Lucio Royo Galindo, Secretario de Nigiüella.—Balconchán-Orcajo, don Jesús Azara Lázaga, Secretario de Ladero (Logroño).—Cabola fuente, don Camilo Gil Antón, Secretario de Bureta.—Cerveruela, don Hilario Vinuesa Ayllón, Secretario de Santa Cruz de Moncallo Cimballa, don Eugenio Morales Moreno, Secretario de Salina de Medinaceli (Soria).—Longas, don Jacinto Catalán Ranz, Secreta-

rio de Alpanseque (Soria).—Pomer, don Aquilino Rojas Pérez, Secretario de Pozuengos, (Logroño).—Urríes, don Gervasio Morales García, Secretario de Trasobares. —Valtorres, don José Pérez Tolosa, exsecretario de Pastriz.

1012

Diputación Provincial

DE
CÁCERES

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 1933.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder las siguientes autorizaciones para construir edificios en terrenos lindantes con caminos vecinales; a Rito Calzada Zanca, Vicente García y Julián Tomé Santibáñez.

Conceder a la Alcaldía de Gata, autorización para plantar árboles en la zona de los caminos vecinales del indicado pueblo.

Imponer la multa de 10 pesetas a Mercedes Vicario, por edificar sin la correspondiente autorización, al margen de un camino vecinal.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Navezuelas a Berzocana, y que la Intervención informe, acerca de las garantías ofrecidas por dichos Ayuntamientos, para la concesión de anticipos por valor de 13.000 y 3.000 pesetas, respectivamente.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Guijo de Galisteo al camino vecinal de Coria a Montehermoso.

Aprobar los Padrones de Cédulas Personales, de los Ayuntamientos de Carrascalejo y Carcaboso, correspondientes al año 1933.

Devolver al Ayuntamiento de Losar de la Vera, para su rectificación, el Padrón de Cédulas Personales del año 1933.

Desestimar la petición de los Ayuntamientos de Peraleda de la Mata, Aldeanueva del Camino y Guijo de Santa Bárbara, solicitando ampliación del período voluntario de cobranza de Cédulas Personales del año 1933.

Exigir la multa de 250 pesetas, por no haber rendido la cuenta del período voluntario de 1931, a los Alcaldes de los siguientes Ayuntamientos: Abadía, Alcollarín, Aldeacentenera, Belvís de Mon-

roy, Berrocalejo, Botija, Cachorrilla, Cadalso, Carcaboso, Casar de Cáceres, Cedillo, Cerezo, Coria, Garganta la Olla, Guadalupe, Jaraicejo, Marchagaz, Monroy, Morcillo, Navalvillar de Ibor, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Serradilla, Torviscoso, Torrecillas de la Tiesa, Torremoncha, Torreorgaz, Trevejo y Villanueva de la Sierra.

Requerir de determinados contribuyentes de esta capital, las cantidades ingresadas de menos por el impuesto de Cédulas Personales, en los años de 1926 a 1931.

Aprobar la liquidación del Presupuesto extraordinario de 1932, que arroja los siguientes datos:

Cobrado y pagado. — Ingresos: 2.382'673'22. — Gastos: 2.252'368'99 pesetas.

Aumentos. — Ingresos: 90.822'52 ptas. — Gastos: 48.038'63 ptas.

Pendientes. — Ingresos: 208.862'41 ptas. — Gastos: 208.862'41 ptas.

Anulaciones-Ingresos: 6.704'925'52 ptas. | Gastos: 6.439.114'26 ptas.

Existencia metálica para 1933, pesetas 130.303'23 pesetas.

Reconocer en el Presupuesto vigente y abonar con cargo al mismo, la cantidad de 6.573 pesetas al Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de Trujillo.

Conceder el anticipo de dos mensualidades a los empleados de esta Diputación, don Nicolás Pérez Ojalvo, Alfonso Ballestero Rodas y José Alejo Gómez.

Aprobar los Presupuestos de gastos de replanteo de los caminos vecinales de Guijo de Galisteo al camino vecinal de Coria a Montehermoso y Navezuelas a Berzocana, importantes respectivamente, 1.493'50 y 2.802'50 pesetas.

Autorizar al señor Administrador de Beneficencia de esta capital, para adquirir géneros de comercio con destino al Colegio provincial de niños huérfanos, importante 4.926'25 pesetas, así como para realizar obras de albañilería en el Colegio de niñas, que ascienden a la cantidad de 1.798'80 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

17'68, a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la consumida en el Palacio Provincial en Enero último.

220'00 Fotografía Javier, por adquisición de una resistencia de ocho amperes, para reducir voltaje de 150 a 110 voltios.

28'00 a don García Floria-

no, por elaboración de fichas e impresos, para el servicio de cédulas.

142'10 a don Sergio Corde-ro, por su factura de adquisición de loza y cristalería, para la casa del señor Gobernador civil.

Quedar enterada del Decreto de 12 de Enero de 1933, sobre régimen de niños anormales en los Manicomios y llamar la atención del Director de la Casa de Salud, acerca de esta disposición a fin de que procure darle cumplimiento en cuanto las condiciones del Establecimiento lo permitan.

Conceder a María Luz Búrdalo Fresgo, y a Rufina Bernal Baños, respectivamente, el ingreso de sus hijos Blas, Alberto, Fermín y Alejandro, en el Colegio de Huérfanos de esta capital.

Desestimar la petición de Florentina Canelada Sánchez, sobre prohibamiento de una niña; dada su avanzada edad.

Autorizar en los distintos Establecimientos de Beneficencia de esta Diputación, el empleo de específicos que figuran en las relaciones enviadas por los Directores de los citados Establecimientos.

Aprobar definitivamente el Escalafón general de Funcionarios y Subalternos de esta Diputación, correspondiente al año 1933.

Considerar como faltas leves, las cometidas durante el ejercicio de su cargo por el enfermero de este Hospital, Dionisio Ollero Nevado, imponiéndole la corrección de apercibimiento, quedando levantada la suspensión de empleo y sueldo que está sufriendo.

Considerar como falta grave la cometida por el Ordenanza del Hospital de Cáceres, Guillermo Adanero Valiente, e imponerle la corrección de suspensión de empleo y sueldo, durante dos meses.

Desestimar la reclamación hecha por don Andrés Hernández Roldán, que pide le sea devuelta la diferencia existente entre el importe de la cédula de 28 pesetas y el de la de 0'90 pesetas, que le asigna el Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Cáceres 21 de Febrero de 1933.—El Secretario de la Diputación, Luis Villegas.

747

11.º Tercio de la Guardia Civil COMANDANCIA DE CÁCERES

Anuncio

El día dos de Abril próximo, a las 11 horas del mismo, serán vendidas en pública subasta, en la casa-cuartel de esta Capital, las armas de caza, que reúnan las condiciones prevenidas, y que han sido intervenidas por la fuerza de esta Comandancia a los infractores de la Ley de caza, teniendo presente, que para tomar parte en dicha subasta, han de estar provistos de la cédula personal los que o hagan.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, para conocimiento del público en general.

Cáceres 14 de Marzo de 1933.—El Teniente Coronel Jefe, Angel Hernández.

1922

Requisitoria

Don Lorenzo Espada Berrocoso, accidental Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Tomás Paniagua, sin segundo apellido, residente últimamente en Ceclavín (Cáceres), para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración e indagatoria, e ingresar en el Depósito Municipal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 48 de 1933 por el delito de estafa.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca de expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Plasencia a 11 de Marzo de 1933.—Lorenzo Espada.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

991

Juzgados

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarrí, Juez de Instrucción accidental de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita a Francisco Guzmán Parrón, que dijo ser vecino del pueblo de Arroyo del Puercu, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de mi cargo para ser oído en el sumario que instruyo con el número 34 del año actual por el delito de usurpación de terreno en las Dehesas Alcornocal y Panchuelas de este término municipal.

Dado en Cáceres a 14 de Marzo de 1933.—Luis Alvarez.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H.

1010

ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de instrucción y de primera Instancia del Partido de Alcántara.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 23, del año actual 1933, por el delito de robo, de los objetos que a continuación se expresan, sustraídos durante los últimos días de Febrero pasado o primero del que rige, por la noche, de la casa que habita el vecino de Mata de Alcántara, llamado Juan Salgado González, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcántara a 13 de Marzo de 1933.—El Juez de Instrucción, Aurelio Alvarez.—El Secretario Judicial, José Serra.

Efectos sustraídos

Una fanega de garbanzos, un costal de lona, tres cuartillas aproximadamente de cebada, dos trajes nuevo de percal de caballero, y un vestido de tela, de mujer.

1011

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia instado por el Procurador don Eduardo Blanco Rente-

ro, en nombre y representación de don Juan José Martínez García, mayor de edad y vecino de Ibañerando, contra don Antonio Vallejo Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aldea de Trujillo, sobre reclamación de doce mil quinientas pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, las fincas embargadas al demandado don Antonio Vallejo Fernández, y que son las siguientes:

Una casa en la villa de Aldea de Trujillo y su calle del Aire y número 48 de Gobierno; mide de fachada unos veinte metros y cuarenta de fondo; linda por la derecha entrando con Gregorio Sánchez, por la izquierda con Pedro Fernández, traseras con vía pública, compuesta de piso bajo y alto, destinada a granero. Tasada en diecinueve mil pesetas.

Una cerca al sitio de la Costera, en el término municipal de esta ciudad, de cabida aproximadamente dieciocho fanegas de sembradura o sean diez hectáreas próximamente, linda al Norte con cerca llamada de Redondo; Saliente, con carretera de Plasencia-Trujillo; Mediodía, con carretera y cordel, y Poniente con cordel. Tasada en nueve mil pesetas.

El remate de expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del tipo porque salen a subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación.

Dado en Trujillo a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Venancio Catalán.—El Secretario Judicial, licenciado Julián Ruiz.

1007

Alcaldías

ALMOHARIN

Al siguiente día de cumplir veinte en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez, se celebrará en el Ayuntamiento de esta villa, conforme a lo prescripto por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una Casa Consistorial en el solar que ocupa la antigua, sita en Plaza de la Libertad, con sujeción al plano, presupuesto y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal, donde de diez a trece todos los días laborables, podrán presentarse los pliegos de proposiciones desde el siguiente a la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del anterior, en que tendrá lugar dicha subasta.

El tipo de la subasta será el de catorce mil quinientas treinta y ocho pesetas, y para tomar parte

en ella habrán de constituir los licitadores un depósito provisional del cinco por ciento de dicha cantidad o sea setecientos veintiseis pesetas y noventa céntimos, y el rematante habrá de constituir fianza del diez por ciento de la misma cantidad o sea mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas y ochenta céntimos; caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante se obliga a empezar las citadas obras al siguiente día del en que sea adjudicado a su favor el remate definitivo, y las dará por terminada en todo el mes de Julio próximo venidero; y cuyo importe de ellas, le será satisfecho de los fondos municipales en tres plazos iguales; el primero, una vez terminados los muros, el segundo terminada que sea la techumbre y viguería, y el tercero completamente terminadas las obras.

Las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase sexta, se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se halla unido a los pliegos que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almoharín 11 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Eradio Trejo.

1013

JARANDILLA

Subasta de una caballería asnal

A los ocho días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de once a doce de su mañana, se celebrará en esta Sala Consistorial, la subasta de una caballería asnal, de edad catorce años, pelo negro, orejas churras y de cinco y media cuartas de alzada, que fué aprehendida con un saco de tabaco indígena a Cándido Herrerueta Bravo, vecino de El Gordo, el día diez de Febrero último, por el tipo de cuarenta pesetas en que ha sido valorada.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y será adjudicado dicho semoviente al que resulte mejor postor al dar las doce el reloj público de esta villa, siéndole entregada al rematante en el acto de la adjudicación, previo pago por éste en esta Alcaldía del importe en que le fuere adjudicada, siendo también de su cuenta el pago de derechos reales y anuncio de la subasta, que será presidida por el Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Concejal de este Ayuntamiento y del aprehensor.

Jarandilla 13 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Eduardo Castellano.

1025

TORNAVACAS

Edicto

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión supletoria celebrada por el mismo y en cumplimiento a lo

preceptuado en los artículos 83 y 84 y 489 del vigente Estatuto Municipal, ha designado para Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año 1932, que habrá de ser formado nuevamente por haberse acordado la nulidad del primitivo por el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Victoriano Navarro Merino, primer contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Don Ventura Delgado Gregorio, primer contribuyente por ídem, domiciliado fuera del término.

Don Julián Lucas Armella, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

Doña Felipa González Sánchez, mayor contribuyente por Industrial.

De la parte Personal

Don Liborio de Avila Lucas, contribuyente segundo por Rústica, domiciliado en el término.

Don Teófilo González Martín, contribuyente por Urbana, que sigue en importancia a los demás, vecino de esta villa.

Don Justo González Sánchez, ídem por Industrial que sigue en importancia y vecino de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se crean pertinentes por los interesados.

Tornavacas 3 Marzo de 1933.—El Alcalde, José de Avila.

856

HUÉLAGA

Anuncio

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día formar el recuento de la ganadería de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año 1934, se hace preciso que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaraciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con timbre móvil de veinticinco céntimos, durante el plazo de ocho días.

Huélaga 13 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

1024

CARCABOSO

Edicto

Aprobado por la excelentísima Diputación, en sesión del día 14 de Febrero, el padrón de cédulas personales de este término, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carcaboso, 13 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Emilio Quijada

1020

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Hervás

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE						
110	Barrios Martín, Hortensio	38	4	Estación	Agricultor	Cabeza de familia.
111	Bermejo Martil, José	45	45	Real	Zapatero	Idem
112	Bernardo García, Basilio	55	16	Estación	Agricultor	Idem
113	Blanco Delgado, Juan	56	56	Real	Jornalero	Idem
114	Blanco García, Francisco	30	30	Fragua	Labrador	Idem
115	Blanco García, Juan	44	44	Honda	Agricultor	Idem
116	Bueno Forno, Fermín	41	41	Calzado	Jornalero	Idem
117	Hijos Delgado, Francisco	62	62	Lanchas	Agricultor	Idem
118	Hijos Iglesias, Valerio	41	41	Chorro	Idem	Idem
119	Hijos Luengo, Jesús	37	37	Morales	Jornalero	Idem
120	Lobero García, Emilio	46	46	Pocilla	Idem	Idem
AYUNTAMIENTO DE CEREZO						
121	Batuecas García, Benicio	36	13	G. y Galán	Propietario	Cabeza de familia.
122	Batuecas García, Mauricio Emérito	32	5	Cerezo	Labrador	Idem
123	Batuecas Iglesias, Enrique	51	51	Plaza	Propietario	Idem
AYUNTAMIENTO DE LA GARGANTA						
124	Barrios Castellano, Ignacio	32	32	Parras	Labrador	Cabeza de familia.
125	Barrios González, Agustín	72	72	Plaza	Idem	Idem
126	Barrios González, Juan M.	77	77	Cuesta	Idem	Idem
127	Barrios González, Marcelino	44	44	Plaza	Idem	Idem
128	Barrios González, Prudencio	40	40	Idem	Idem	Idem
129	Barrios González, Ramón	65	65	Oscuro	Zapatero	Idem
130	Barrios González, Tomás	68	68	Cimera	Sacristán	Idem
131	Barrios Neila, Dionisio	38	38	Herrañol	Labrador	Idem
132	Barrios Neila, Hilario	43	43	Idem	Idem	Idem
133	Barrios Neila, Jesús	37	37	Torre	Idem	Idem
134	Barrios Neila, José	37	37	Regadera	Idem	Idem
135	Barrios Neila, Víctor	47	47	Fausto	Idem	Idem
136	Barrios Sánchez, Miguel	52	52	Canchal	Guarda	Idem
137	Barrios Sánchez, Tomás	41	41	Fría	Labrador	Idem
138	Blanco Campo, Alejandro	36	36	Ese	Alguacil	Idem
AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA						
139	Barbero Hernández, Guillermo	31	31	F. Sanz	Labrador	Cabeza de familia.
140	Barbero Peñasco, Esteban	47	47	Altozano	Idem	Idem
141	Barbero Peñasco, Gervasio	43	43	San Bartolomé	Tabernero	Idem
142	Hernández Carril, Nicolás	72	72	P. Constitución	Labrador	Idem
143	Hernández Pérez, Hermenegildo	49	49	Alfonso XIII	Idem	Idem
144	Hernández Pérez, Juan	36	36	P. Constitución	Jornalero	Idem

(Continuará)

928